



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2018/MDSMP

San Martín de Porres, 03 de Mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

VISTO: El Informe N° 631-2018-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 200-2018-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°89-2018-SGP-GPP/MDSMP de la Subgerencia de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2017/MDSMP, de fecha 28 de Diciembre del 2017; se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio 2018, hasta por el importe de Ciento Siete Millones , Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles (S/1,107,646,863.00);

Que, de acuerdo en del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto la cual señala que: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, **son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego** cuando proviene de: "Las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; numerales 23.2 al 23.4 describe que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Informe N°89-2018-SGP-GPP/MDSMP, la Subgerencia de Presupuesto propone una modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por incorporación de los recursos transferidos en el marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal, según Decreto Supremo N° 081-2018 EF.

Que, mediante Memorándum N°200-2018-GPP/MDSMP; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 89 -2018-SGP-GPP/MDSMP.

Que, mediante Informe N°631-2018-GAJ/MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aprobación de la modificación presupuestal en el Nivel Institucional por incorporación de mayores recursos.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Que, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

En uso de las facultades que confieren al Señor Alcalde, los artículos 6º, 20º, numeral 6) y 43º de la Ley N° 27972; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 para la Ejecución del Proceso Presupuestario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Un Millón Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve y 00/100 soles (1'984,459.00). Conforme al siguiente detalle:

RUBRO	S/.
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1'984,459.00
TOTAL	1'984,459.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 00283.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE

CC.
Alcaldía
GM
GAF
GPP
Archivo

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000283
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 35 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES [301284]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 02/05/2018
 DOCUMENTO : 102 / R.A.175-2016 MDSMP

MES : MAYO
 FECHA DE SOLICITUD : 02/05/2018
 TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : POR INCORPORACION DE TRANSFERENCIA SEGUN DECRETO SUPREMO N° 081-2018 EF
 TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AM/OPR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9001	3999999	5000003	03	006	0008		ASESORAMIENTO Y APOYO	0	1,984,459
	0028	0027012					MODERNIZACION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	0	1,984,459
	18	0					CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	1,984,459
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	1,984,459
			2.3.1				COMPRA DE BIENES	0	1,984,459
				2.3.1.99			COMPRA DE OTROS BIENES	0	1,984,459
					2.3.1.99.1		COMPRA DE OTROS BIENES	0	1,984,459
						2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	0	1,984,459
TOTAL							0	1,984,459	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18									1,984,459
	1.4								1,984,459
		1.4.1							1,984,459
			1.4.1.4						1,984,459
				1.4.1.4.5					1,984,459
					1.4.1.4.6.3				1,984,459
TOTAL								0	1,984,459

